

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y EMBOLSADO DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2019, hasta el 31 de agosto de 2020

	Por día Sin S.A.C.
Cortador o cosechador.....	\$ 983,86
Descartador.....	\$ 983,86
Liencero.....	\$ 983,86
Recolector.....	\$ 983,86
Amontonador.....	\$ 983,86
Embolsador.....	\$ 1.021,38
Recalcador.....	\$ 1.021,38
Cosedor.....	\$ 1.065,15
Cocinero.....	\$ 1.065,15
Maquinista (incluye al tractorista y a todo otro operador de maquinaria agrícola).....	\$ 1.138,11
Capataz.....	\$ 1.225,65
Por rendimiento del trabajo:	
Embolsado, por bolsa de VEINTICINCO (25) kilogramos	\$70,87



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.